

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN DE TUTELA
Incidentante: VICTORIA AVENDAÑO PEDROZO
Incidentado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR- OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
Rad. 20001.31.10.001.2015-00406

Valledupar, Cesar, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir resolver el presente Incidente de Desacato, **REQUIÉRASE** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR- OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela de fecha veintidós (22) de Junio de 2015 donde se ordenó a las entidades accionadas se rindiera a los accionantes un informe detallado sobre las actuaciones administrativas que se han adelantado respecto a la instalación de una antena de comunicación en el barrio limonar de esta ciudad.

Hágase saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

En vista que el expediente de la Acción de tutela fue enviado a Archivo General, se ordenara su desarchivo con el fin de que sea allegado a este despacho judicial para poder verificar la identidad de la totalidad de los accionantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR			
En	ESTADO	No _____ de	fecha
_____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.			
SERGIO CAMPO RAMOS Secretario			